I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000784

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 16 MAY 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2397/2013; el Memorándum N° 1000/0337/2013 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/0316/2013 y N°202/395/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/0316/2013, se aprobó el programa denominado **"COORDINACIÓN COMUNAL PROGRAMA CHILE GRECE CONTIGO"**, cuya imputación del gasto fue modificada por Decreto Exento N°202/395/2013.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 11 de abril de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **RICARDO ALONSO FARIAS ARANDA,** Asistente Social, cédula de identidad Nº13.448.481-0, para que realice la función de Asistente Social, en el marco del Programa ya Individualizado.

2. El contrato rige desde el 01 de marzo al 31 de diciembre de 2013, cuyo horario y lugar de ejecución de las funciones será determinado por el Director de Desarrollo Comunitario.

2.1 Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Don **RICARDO ALONSO FARIAS ARANDA** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a don **RICARDO ALONSO FARIAS ARANDA,** por concepto de honorarios, la suma única y total de $2.000.000.- (dos millones de pesos) brutos, en 10 cuotas mensuales e iguales de $200.000.- (doscientos mil pesos) brutos, los que se cancelarán los cinco primeros días de mes vencido. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **RICARDO ALONSO FARIAS ARANDA** del correspondiente informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

DIRECCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1000784 /2013

5. Don **RICARDO ALONSO FARIAS ARANDA** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, don **RICARDO ALONSO FARIAS ARANDA** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Remuneraciones
Secplan
Interesado
Encargada Programa Comunal
MIDEPLAN
Página Web

DIRECCIÓN JURÍDICA